

ACUERDO NÚMERO 016 DE 2023
(abril 21 de 2023)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2023”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-**
En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decreta el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se apropian los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP para la vigencia 2023, el cual cuenta con una asignación de Nueve Mil Novecientos Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$9.910.826.266.00).

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que, en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-03- 03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2023, el cual cuenta con una asignación vigente de Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos (\$2.278.878.149.00), que se hace necesario contra - acreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento del -Infotep-.

Que, inicialmente no fue asignado recurso alguno para cubrir **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA Y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**, del Personal Supernumerario y Planta Temporal del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP -

Que, dado que inicialmente no fue asignado recursos para estos conceptos no se pueden atender las necesidades de la Institución para el Personal Supernumerario y Planta Temporal del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- y se hace necesario solicitar a la Nación un traslado a los rubros inicialmente citados, para garantizar el pago de los conceptos: **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA Y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL** y así poder sostener la Planta Temporal de la institución, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de las actividades al interior de la institución en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la vigencia 2023 de la entidad.

Que, el-**INFOTEP**- solicitó traslado presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo 012 del 17 de febrero de 2023, que el MHCP devuelve el citado Acuerdo mediante radicado de salida 2-2023-008293 señalando que le Gobierno Nacional no ha expedido los decretos de salarios de la vigencia 2023, que permitan establecer el sobrante de apropiación que se expresa en el precitado Acuerdo.

Que, el -**INFOTEP**- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención a las proyecciones sobre lo requerido para atender el presupuesto de **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA, REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL** del Personal Supernumerario y Planta Temporal, los cuales son indispensables para garantizar el correcto desarrollo de la vigencia 2023.

Que, se hace necesario adicionar en los rubros de: **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA, REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$267.000.000.00)**, contra-acreditando el rubro **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** según cuadro anexo:

UE/SUB	Posición Catalogo del Gasto	R e c u r s o	Fuente	Crédito	Contra crédito	
22-38-00	A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	NACIÓN	\$267.000.000.00	
22-38-00	A-01-02-02	CONTRIBUCION ES INHERENTES A LA NÓMINA	10	NACIÓN	\$222.000.000.00	
22-38-00	A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	NACIÓN	\$45.000.000.00	
TOTALES					\$267.000.000.00	\$267.000.000.00

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 223 de fecha 10 de abril de 2023, solicitud de traslado presupuestal N° 323 registrado el 10 de abril de 2023, por valor de Doscientos Sesenta y Siete Millones de Pesos (\$ 267.000.000.00), para tramitar el presente traslado.

Que, el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que, el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio técnico y financiero realizado de la solicitud y con base a los soportes aportados por INFOTEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 267.000.000.00	
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$222.000.000
A	01	02	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$45.000.000
							TOTALES	\$267.000.000	\$267.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ¶

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



MARÍA FERNANDA POLANIA C.
Presidenta



MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
Secretario Técnico

Proyectó: Geraldine Gordon
Revisaron: Ismarino Martínez y Marlon Mitchell Humphries
Aprobó: Marlon Mitchell Humphries